



ACTO DE APERTURA Y VALORACION DE OFERTAS

ASISTENTES:

EXPEDIENTE N° 60/VC-190/20

D^a Macarena Pozo Tordesillas, Consejera Técnica de la Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos.

D. Álvaro Juan Vadillo Prieto Asesor Técnico Nivel I, en representación de la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales.

D. Luis Gutiérrez Retuerta, Jefe del Servicio de Contratación.

D. Luis Liñán Vicent, Jefe de Sección del Servicio de Contratación.

En Madrid siendo las 10 horas del día 4 de marzo de 2020, se celebra el acto de apertura y valoración de ofertas económicas, correspondiente al expediente n° **60/VC-190/20**, para la contratación del suministro en tres lotes, de pan (lote I), bollería fresca (lote II) y productos de pastelería (lote III), para la cafetería-comedor de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social por un periodo anual, a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado a que hace referencia el artículo 159.6 de la LCSP (con varios criterios de adjudicación), y para el que, de acuerdo con el artículo 326.1 de dicha Ley y conforme a la cláusula 7.5 del PCAP, no se constituye la mesa de contratación, celebrándose el acto de apertura de los sobres aportados por los licitadores por los Servicios dependientes del órgano de contratación.

A este acto de apertura asisten las personas al margen citadas, efectuándose a través del módulo de licitación electrónica asociado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), con el siguiente orden del día,

1º Apertura electrónica, calificación administrativa y exposición de las ofertas contenidas en los sobres que contienen la declaración y proposición económica de las empresas que participan en la licitación.

2º Valoración de los criterios evaluables de forma automática (precio y número de productos ecológicos) y determinación en su caso, de las ofertas anormalmente bajas.

3º Propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación del expediente arriba referenciado.

I.-Terminando el plazo de presentación de ofertas el 2 de marzo de 2020, según consta en el anuncio publicado el 11 de febrero del año 2020 en la PCSP, las empresas que han presentado oferta electrónica a través de la herramienta asociada a dicha plataforma han sido las siguientes:



1. **CODÁN, S.A. (lote III)**
2. **COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A. (lotes I y II)**
3. **FRUTÍCOLAS ATECA, S.L. (lotes I y II)**

Iniciada y constituida la sesión conforme a las actuaciones demandadas por el aplicativo de licitación electrónica asociado a la PCSP, se procede al descifrado y apertura electrónica de los sobres que contienen la documentación administrativa y la oferta económica de las empresas presentadas al procedimiento, siendo los importes económicos de las ofertas y el número de productos ecológicos ofrecidos según el apartado 4.2.B) del PCAP que rige esta licitación los siguientes:

LOTE I

Empresas	Importe precio sin IVA	Importe precio con IVA	Nº productos ecológicos
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	11.621,00 €	12.333,10 €	0
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	12.061,00 €	12.571,64 €	0

LOTE II

Empresas	Importe precio sin IVA	Importe precio con IVA	Nº productos ecológicos
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	5.915,00 €	6.506,50 €	0
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	5.944,00 €	6.538,40 €	0

LOTE III

Empresas	Importe precio sin IVA	Importe precio con IVA	Nº productos ecológicos
CODAN, S.A.	2.215,00 €	2.436,50 €	0

(El desglose de importes unitarios de cada una de las empresas, se adjunta al final de este documento, según anexo I).

A continuación se procede a examinar la documentación administrativa aportada por las empresas constatando que en el documento *Declaración y oferta* aportado por la empresa CODAN, S.A. no aparece el punto h) del modelo de la misma.

En vista de lo anterior se decide admitir a las empresas presentadas a la licitación con la salvedad de CODAN, S.A. cuya admisión está condicionada a que subsane el citado documento.

Quedando en este punto del orden del día suspendida la sesión, a la espera de la comprobación de las ofertas económicas de las ofertas licitadoras por parte de los servicios adscritos al órgano de contratación y del informe de valoración de la unidad proponente respecto al criterio del apartado 4.2.B) del PCAP.



Comprobadas las ofertas económicas de las empresas licitadoras se detecta que la oferta de la empresa COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A. presenta un error en el cálculo del importe total, IVA excluido, del concepto *Barrita integral 80 grs. aprox.*, así como en el tipo de IVA aplicable, que se refleja en el importe total de la oferta, tanto IVA excluido como IVA incluido; además los valores totales que se dan en el *Anexo a la oferta económica* no se corresponden con los que se consignan en la *Oferta económica*, todo ello referido al lote I.

Respecto a la oferta presentada por la empresa FRUTICOLAS ATECA, S.L., se consigna para los distintos conceptos del lote I que a continuación se relacionan, un tipo de IVA que no es el que se corresponde. Dichos conceptos son los siguientes:

- *Barrita integral 80 grs. aprox.*
- *Pan rallado saco 25 kilos aprox.*
- *Pan de molde tostada grande 800 grs. aprox.*
- *Pan de molde sándwich grande 800 grs. aprox.*

Se acuerda solicitar la subsanación de la oferta de la empresa COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, junto con la de la empresa CODAN, S.A. por los motivos ya reseñados y en la consideración de que los precios ciertos del contrato son los que se deducen de los importes unitarios ofertados que en ningún caso sufren variación.

2.- En fecha 13 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, se reanuda la sesión suspendida, donde no asiste D^a. Macarena Pozo Tordesillas; procediéndose al examen del informe emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales como unidad proponente del contrato, respecto a las mejoras ofertadas por las empresas licitadoras (anexo II), así como de la documentación remitida por las empresas a las que se les ha requerido subsanación de su oferta.

Analizada la documentación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, se decide admitir definitivamente a la empresa CODAN, S.A. Seguidamente, una vez introducido en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el importe de las ofertas (corregido en el caso de la oferta de COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA), la valoración asignada por el aplicativo PCSP, es la siguiente:

Lote I: Pan

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACION
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	11.381,00	95,00
FRUTICOLAS ATECA, S.L.	12.061,00	89,32

Lote II: Bollería fresca

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACION
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	5.915,00	95,00
FRUTICOLAS ATECA, S.L.	5.944,00	94,53



Lote III: Productos de pastelería

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACION
CODAN, S.A	2.215,00	95,00

Asimismo se procede a comprobar la existencia o no de bajas en las ofertas recibidas, según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en aplicación de lo previsto en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación, concluyéndose que ninguna de las ofertas presentadas se considera como oferta anormalmente baja (Anexo III).

Resultando, en consecuencia, la clasificación de ofertas que sigue:

Lote I: Pan

- 1.- COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.
- 2.- FRUTICOLAS ATECA, S.L.

Lote II: Bollería fresca

- 1.- COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.
- 2.- FRUTICOLAS ATECA, S.L.

Lote III: Productos de pastelería

- 1.- CODÁN, S.A.

3.-En base a lo anterior, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del procedimiento de referencia en favor de las empresas que a continuación se relacionan por el importe de su oferta y siendo de aplicación los importes unitarios ofertados conforme al desglose que figura en el anexo I de esta acta.

EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS	LOTES	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	Lote 1: Pan	11.381,00 €
	Lote 2: Bollería	5.915,00 €
CODAN, S.A.	Lote 3: Pastelería	2.215,00 €



Siendo las 10:30 horas del día 13 de marzo de 2020 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta esta sesión, firmando este documento el Jefe de Servicio de Contratación y el funcionario redactor del mismo.

El Jefe de Sección

El Jefe de Servicio de Contratación



ANEXO I



DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

Empresa: **COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.**

Lote I: Pan

CONCEPTO	Importe unitario sin IVA	Nº de Unidades	Importe total sin IVA	Tipo de IVA aplicable 10% 4%	Importe total con IVA
Chapatina 100 grs. aprox.	0,11 €	50.000 Unidades	5.500,00 €	4%	5.720,00 €
Barra pistola 200 grs. aprox.	0,25 €	8.000 Unidades	2.000,00 €	4%	2.080,00 €
Barrita integral 80 grs. aprox.	0,12 €	24.000 Unidades	3.120,00 €	4%	3.244,80 €
Picos con aceite de oliva	1,60 €	300 Kilos	480,00 €	10%	524,00 €
Pan rallado saco 25 kilos aprox.	0,57 €	300 Kilos	171,00 €	10%	188,10 €
Levadura caja 1 kilo aprox.	5,00 €	10 Kilos	50,00 €	10%	55,00 €
Pan de molde tostada grande 800 grs. aprox.	0,60 €	200 Paquetes	120,00 €	10%	132,00 €
Pan de molde sándwich grande 800 grs.aprox.	0,60 €	300 Paquetes	180,00 €	10%	198,00 €

Lote II: Bollería

CONCEPTO	Importe unitario sin IVA	Nº de Unidades	Importe total sin IVA	Tipo de IVA aplicable 10%	Importe total con IVA
Croissant mantequilla 115 grs. aprox.	0,70 €	4.500 Unidades	3.150,00 €	10%	3.465,00 €
Napolitana 135 grs. aprox.	0,80 €	1.000 Unidades	800,00 €	10%	880,00 €
Pepitos fritos 125 grs. aprox.	0,60 €	600 Unidades	360,00 €	10%	396,00 €
Mini dulces variados 35-40 piezas/kilo aprox.	5,00 €	50 Kilos	250,00 €	10%	275,00 €
Sañaditos Bandeja 1 kilo aprox.	5,00 €	25 Kilos	125,00 €	10%	137,50 €
Torrijas 100/125 grs. aprox.	0,90 €	300 Unidades	270,00 €	10%	297,00 €
Buñuelos Bandeja 1 kilo aprox.	8,00 €	70 Kilos	560,00 €	10%	616,00 €
Roscones rellenos de nata (1kg aprox.)	8,00 €	25 Unidades	200,00 €	10%	220,00 €
Roscones (1 kg aprox.)	8,00 €	25 Unidades	200,00 €	10%	220,00 €



Empresa: **FRUTÍCOLAS ATECA, S.A.**

Lote I: Pan

CONCEPTO	Importe unitario sin IVA	Nº de Unidades	Importe total sin IVA	Tipo de IVA aplicable 10% 4%	Importe total con IVA
Chapatina 100 grs. aprox.	0,12 €	50.000 Unidades	6.000,00 €	4%	6.240,00 €
Barra pistola 200 grs. aprox.	0,25 €	8.000 Unidades	2.000,00 €	4%	2.080,00 €
Barrita integral 80 grs. aprox.	0,13 €	24.000 Unidades	3.120,00 €	4%	3.244,80 €
Picos con aceite de oliva	1,40 €	300 Kilos	420,00 €	10%	462,00 €
Pan rallado saco 25 kilos aprox.	0,57 €	300 Kilos	171,00 €	4%	177,84 €
Levadura caja 1 kilo aprox.	5,00 €	10 Kilos	50,00 €	10%	55,00 €
Pan de molde tostada grande 800 grs. aprox.	0,60 €	200 Paquetes	120,00 €	4%	124,80 €
Pan de molde sándwich grande 800 grs.aprox.	0,60 €	300 Paquetes	180,00 €	4%	187,20€

Lote II: Bollería

CONCEPTO	Importe unitario sin IVA	Nº de Unidades	Importe total sin IVA	Tipo de IVA aplicable 10%	Importe total con IVA
Croissant mantequilla 115 grs. aprox.	0,75 €	4.500 Unidades	3.375,00 €	10%	3.712,50 €
Napolitana 135 grs. aprox.	0,75 €	1.000 Unidades	750,00 €	10%	825,00 €
Pepitos fritos 125 grs. aprox.	0,60 €	600 Unidades	360,00 €	10%	396,00 €
Mini dulces variados 35-40 piezas/kilo aprox.	5,00 €	50 Kilos	250,00 €	10%	275,00 €
Saladitos Bandeja 1 kilo aprox.	5,00 €	25 Kilos	125,00 €	10%	137,50 €
Torrijas 100/125 grs. aprox.	0,60 €	300 Unidades	180,00 €	10%	198,00 €
Buñuelos Bandeja 1 kilo aprox.	7,20 €	70 Kilos	504,00 €	10%	554,40 €
Roscones rellenos de nata (1kg aprox.)	10,00 €	25 Unidades	250,00 €	10%	275,00 €
Roscones (1 kg aprox.)	6,00 €	25 Unidades	150,00 €	10%	165,00 €

Empresa: **CODAN, S.A.**

Lote III: Pastelería

CONCEPTO	Importe unitario sin IVA	Nº de Unidades	Importe total sin IVA	Tipo de IVA aplicable 10%	Importe total con IVA
Plancha tarta, 32 raciones de 100/125 grs. aprox	11,00 €	50 Unidades	550,00 €	55,00 €	605,00 €
Pasteles variados Bandeja 1 kilo aprox.	11,00 €	45 Kilos	495,00 €	49,50 €	544,50 €
Pastas Bandeja 1 kilo aprox.	9,00 €	80 Kilos	720,00 €	72,00 €	792,00 €
Tejas Bandeja 1/2 kilo aprox.	15,00 €	30 Kilos	450,00 €	45,00 €	495,00 €



ANEXO II



INFORME DE LAS MEJORAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP (con un criterio económico y uno cualitativo, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas), DEL SUMINISTRO DE PAN, BOLLERÍA Y PASTELERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSS; EXPEDIENTE Nº 60/VC-190/2020.

El Pliego de Cláusulas administrativas correspondiente a este concurso, establece:

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 4.1 El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, conforme a las normas contenidas en dicho artículo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.
- 4.2 Según lo establecido en el artículo 145.3 apartado f), de la LCSP, para la selección de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación todos ellos a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas (**aplicables a todos los lotes**):

4.2.A) Criterio económico.

Precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será **de 0 a 95 puntos**, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IVA excluido):

$$\text{Puntuación obtenida} = 95 - \frac{(95 \times (\text{oferta empresa-mejor oferta}))}{(\text{mejor oferta})}$$

4.2.B) Criterios cualitativos

Utilización de productos respetuosos con el medio ambiente, justificados en la disponibilidad de la siguiente etiqueta ecológica, respecto del producto objeto de suministro que asimismo se indica: Se valorará que la empresa ofrezca en su oferta productos ecológicos, a razón de 1,25 puntos por producto y hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos, se considerará producto ecológico aquel que cumpla con las especificaciones del Reglamento (UE) 848/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.



Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional de conformidad con la anterior normativa, cumplen la condición de producto ecológico.

4.2.C) Ofertas anormalmente bajas

Ello no obstante, y en aplicación de lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, se presumirá como anormalmente baja toda proposición que, en el conjunto de la valoración que obtenga en función de los criterios que rigen esta licitación, se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la puntuación total obtenida por la suma del criterio económico y de los criterios cualitativos sea superior al 95% de la puntuación máxima total.
- Cuando concurren dos licitadores, la puntuación total obtenida por la suma del criterio económico y de los criterios cualitativos sea superior en más de 25 unidades porcentuales a la puntuación obtenida por la otra proposición.
- Cuando concurren tres o más licitadores, la puntuación obtenida por la suma del criterio económico y de los criterios cualitativos sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a todas las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen puntuaciones que sean inferiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las puntuaciones que no se encuentren en el supuesto indicado.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, la mejor oferta, y ello con independencia de que presente su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal; produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando los servicios dependientes del órgano de contratación identifiquen, según los cálculos anteriores, que la oferta del licitador mejor puntuado se encuentra incursa en presunción de anormalidad, tramitarán el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, y en vista de su resultado, el órgano de contratación procederá a su aceptación o rechazo. En todo caso, resultarán de aplicación a este procedimiento las indicaciones contenidas en el apartado 4.f.4º del artículo 159 de la LCSP, siguiéndose dicho procedimiento tan solo respecto del licitador que haya obtenido la mejor puntuación, y otorgándose un plazo máximo de 5 días hábiles para que el mismo justifique su oferta.

Si, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos por el licitador, y que por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida



como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se propondrá la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP.

En todo caso, en aplicación del artículo 149.4 de la LCSP y según lo dispuesto en la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la LCSP, el órgano de contratación rechazará las ofertas en presunción de anormalidad si se comprueba que vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente.

4.3 TÉCNICA DE DECISIÓN EN CASO DE IGUALDAD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, cuando, tras la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios expuestos en el apartado anterior, se produzca un empate entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de aquéllas, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que impone la normativa vigente, y en su defecto, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, la proposición formulada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el vencimiento del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1.d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderán que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial que en dicha norma se refleja.

Si aún después de la aplicación de estos criterios persistiera el empate, se aplicarán los criterios determinados en los apartados b), c) y d) del artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, siendo requerido a tal efecto por los servicios dependientes del órgano de contratación, en orden a la aportación de la documentación justificativa que proceda, que deberá ser entregada en un plazo máximo de tres días cuando sea requerido.



Con el fin de valorar los criterios anteriormente enumerados, se han examinado las ofertas presentadas por las empresas a los siguientes lotes:

LOTE I (PAN)

COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A., FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.

LOTE II (BOLLERÍA FRESCA)

COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A., FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.

LOTE III (PASTELERÍA)

CODAN, S.A.

Obteniendo los siguientes resultados:



OFERTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS CONCURRENTES

LOTE I (PAN)

COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.		
ÍTEM	OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA	PUNTUACIÓN OTORGADA
4.2.B. PRODUCTOS ECOLÓGICOS	A Criterio Previsto en la cláusula 4.2.B. de este Pliego: Suministro de productos ecológicos: 0 productos	0,00 Puntos
Puntuación TOTAL		0,00 Puntos

FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.		
ÍTEM	OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA	PUNTUACIÓN OTORGADA
4.2.B. PRODUCTOS ECOLÓGICOS	A Criterio Previsto en la cláusula 4.2.B. de este Pliego: Suministro de productos ecológicos: 0 productos	0,00 Puntos
Puntuación TOTAL		0,00 Puntos

LOTE II (BOLLERÍA FRESCA)

COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.		
ÍTEM	OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA	PUNTUACIÓN OTORGADA
4.2.B. PRODUCTOS ECOLÓGICOS	A Criterio Previsto en la cláusula 4.2.B. de este Pliego: Suministro de productos ecológicos: 0 productos	0,00 Puntos
Puntuación TOTAL		0,00 Puntos

FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.		
ÍTEM	OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA	PUNTUACIÓN OTORGADA
4.2.B. PRODUCTOS ECOLÓGICOS	A Criterio Previsto en la cláusula 4.2.B. de este Pliego: Suministro de productos ecológicos: 0 productos	0,00 Puntos
Puntuación TOTAL		0,00 Puntos

LOTE III (PASTELERÍA)

CODAN, S.A.		
ÍTEM	OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA	PUNTUACIÓN OTORGADA
4.2.B. PRODUCTOS ECOLÓGICOS	A Criterio Previsto en la cláusula 4.2.B. de este Pliego: Suministro de productos ecológicos: 0 productos	0,00 Puntos
Puntuación TOTAL		0,00 Puntos



**RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS
EN LAS MEJORAS OFERTADAS**

AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP (con un criterio económico y uno cualitativo, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas), DEL SUMINISTRO DE PAN, BOLLERÍA Y PASTELERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSS; EXPEDIENTE Nº 60/VC-190/2020.

EMPRESA	4.2.B. PRODUCTOS ECOLÓGICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE I		
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	0,00 Puntos	0,00 Puntos
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	0,00 Puntos	0,00 Puntos
LOTE II		
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	0,00 Puntos	0,00 Puntos
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	0,00 Puntos	0,00 Puntos
LOTE III		
CODAN, S.A.	0,00 Puntos	0,00 Puntos



RESUMEN TOTAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP (con un criterio económico y uno cualitativo, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas), DEL SUMINISTRO DE PAN, BOLLERÍA Y PASTELERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSS; EXPEDIENTE Nº 60/VC-190/2020.

- 4.2.A) Precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será *de 0 a 95 puntos*, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IVA excluido):

$$\text{Puntuación obtenida} = 95 - (95 \times \frac{\text{oferta empresa-mejor oferta}}{\text{mejor oferta}})$$

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	Puntuación (IMPORTE OFERTADO)
LOTE I		
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	11.621,00 €	95,00 Puntos
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	12.061,00 €	91,40 Puntos
LOTE II		
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	5.915,00 €	95,00 Puntos
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	5.944,00 €	94,53 Puntos
LOTE III		
CODAN, S.A.	2.215,00 €	95,00 Puntos



CUADRO RESUMEN INFORME DE CRITERIOS

DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP (con un criterio económico y uno cualitativo, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas), DEL SUMINISTRO DE PAN, BOLLERÍA Y PASTELERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSS; EXPEDIENTE Nº 60/VC-190/2020.

LOTE I

<i>Tipo de licitación: 15.458,10 € IVA Excluido</i>	MEJOR PRECIO IVA EXCLUIDO 11.621,00 €	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	SUMA TOTAL DE PUNTOS
EMPRESA				
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	11.621,00 €	95,00 Puntos	0,00 Puntos	95,00 Puntos
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	12.061,00 €	91,40 Puntos	0,00 Puntos	91,40 Puntos

Efectuado el análisis tanto de las mejoras ofertadas así como el precio de licitación propuesto por las empresas, aquella que alcanza la mejor puntuación total es la empresa:

COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A. CON UN TOTAL DE: 95,00 PUNTOS

LOTE II

<i>Tipo de licitación: 7.906,50 € IVA Excluido</i>	MEJOR PRECIO IVA EXCLUIDO 5.915,00 €	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	SUMA TOTAL DE PUNTOS
EMPRESA				
COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A.	5.915,00 €	95,00 Puntos	0,00 Puntos	95,00 Puntos
FRUTÍCOLAS ATECA, S.L.	5.944,00 €	94,53 Puntos	0,00 Puntos	94,53 Puntos

Efectuado el análisis tanto de las mejoras ofertadas así como el precio de licitación propuesto por las empresas, aquella que alcanza la mejor puntuación total es la empresa:

COMERCIAL DISTRIBUIDORA LA MONTAÑA, S.A. CON UN TOTAL DE: 95,00 PUNTOS



LOTE III

Tipo de licitación: 2.289,00 € IVA Excluido	MEJOR PRECIO IVA EXCLUIDO	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	SUMA TOTAL DE PUNTOS
EMPRESA	2.215,00 €			
CODAN, S.A.	2.215,00 €	95,00 Puntos	0,00 Puntos	95,00 Puntos

Efectuado el análisis tanto de las mejoras ofertadas así como el precio de licitación propuesto por las empresas, aquella que alcanza la mejor puntuación total es la empresa:

CODAN, S.A. CON UN TOTAL DE: 95,00 PUNTOS -

Madrid, 11 de marzo de 2020

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN
INTERIOR E INSTALACIONES,

Firmado electrónicamente por: ROSA MARIA
CUARENTAL LAZARO
En la fecha (hora GMT): 2020.03.11 y 11:35:00
CET Fdo.: Rosa Cuarental Lázaro

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA,

Firmado electrónicamente por: MARIA MAR
ROSADO ROMAN
En la fecha (hora GMT): 2020.03.12 y 09:17:24
CET

Fdo.: María del Mar Rosado Román



ANEXO III

EXPEDIENTE: N° 60/VC-190/20
 OBJETO: Suministro cafetería

TIPO DE LICITACIÓN:	15.458,10 €				
PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO:	95,00				
MEJOR OFERTA	11.381,00 €				
PORCENTAJE TEMERARIA	25,00		TOPE TEMERARIA	114,32	
LOTE 1 PAN					
EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN	RESTO CRITERIOS	TOTAL	TEMERARIA
LA MONTAÑA	11.381,00	95,00	0	95,00	NO
ATECA	12.061,00	89,32	0	89,32	NO

TIPO DE LICITACIÓN:	7.906,50 €				
PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO:	95,00				
MEJOR OFERTA	5.915,00 €				
PORCENTAJE TEMERARIA	25,00		TOPE TEMERARIA	119,53	
LOTE 2 BOLLERIA					
EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN	RESTO CRITERIOS	TOTAL	TEMERARIA
LA MONTAÑA	5.915,00	95,00	0	95,00	NO
ATECA	5.944,00	94,53	0	94,53	NO

TIPO DE LICITACIÓN:	2.289,00 €				
PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO:	95,00				
MEJOR OFERTA	2.215,00 €				
PORCENTAJE TEMERARIA	95,00				
LOTE 3 Pastelería					
EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN	RESTO CRITERIOS	TOTAL	TEMERARIA EXCLUSION
CODAN	2.215,00	95,00	0	95,00	NO NO